

Condiciones Generales del Seguro

Condiciones Generales del Seguro ("CGS") para el contrato de seguro colectivo entre

- Delticom AG, Hannover ("Titular de la Póliza"),
- i-surance GmbH, Berlin ("i-surance"),
- Great Lakes Insurance SE, Munich ("Asegurador"), y
- Usted como persona asegurada ("usted" o "persona asegurada"),

con relación al seguro de neumáticos ofrecido por el Titular de la Póliza a sus clientes. i-surance desempeña determinadas funciones en nombre del Asegurador en relación con el contrato de seguro colectivo y para la ejecución de este.

¿Quiénes son los proveedores de la póliza de neumáticos?

El asegurador es Great Lakes Insurance SE (Königinstraße 107, 80802 Múnich, Alemania). Está autorizada para operar como entidad aseguradora por la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania (BaFin). Great Lakes es filial al 100% de Munich Re.

i-surance GmbH (Brunnenstr. 181, 10119 Berlín, Alemania) es un intermediario de seguros según § 34d Abs. 1 GewO, registrado en la Cámara de Comercio e Industria (IHK) de Berlín, Alemania bajo D-34IG-YMWJ7-22. i-surance GmbH actúa en España con autorización de la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) en régimen de libre prestación de servicios, teniendo su oficina española i-surance GmbH sucursal en España, domiciliada en Rambla de Catalunya 38, Piso 1 y 2, E-08007 Barcelona con CIF W2763947E.

La aseguradora opera en España en régimen de libre prestación de servicios y figura inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con el número identificador L0095. La supervisión en materia de conducta de mercado de la actividad aseguradora desarrollada por Great Lakes Insurance en España corresponde a la DGSFP.

Delticom AG (Brühlstraße 11, 30169 Hannover, Germany) vende neumáticos a través de sus tiendas en línea, ofreciendo seguros de neumáticos en asociación con i-surance en el marco de un contrato de seguro colectivo, al que usted puede afiliarse como persona asegurada.

- Contacto con el bordillo o con cualquier objeto punzante que ocasione daños que convierten al neumático en inutilizable (por ejemplo, cristal, clavos);
- Un neumático reventado ("pinchado")
- Un acto de vandalismo.

2.4 ¿Qué cobertura geográfica tiene mi póliza?

La cobertura de esta póliza se aplica a los siniestros que acontecen en el territorio de los países ubicados en Europa (de conformidad con el certificado internacional de seguro "Carta Verde de Seguro").

2.5 ¿Cuáles son las coberturas de esta póliza?

El seguro le reembolsará los costes de reparación o reemplazo del neumático asegurado como consecuencia de alguno de los siniestros asegurados. El neumático de reemplazo debe ser adquirido en la misma tienda de neumáticos online en la que se ha adquirido el neumático asegurado y suscrito su póliza de seguro colectivo, a menos que sea imposible hacerlo. El neumático de reemplazo debe ser del mismo modelo y marca que el neumático asegurado si todavía está disponible. El reemplazo de un neumático asegurado tiene lugar en caso de daño total o daño parcial del neumático si la reparación resulta económica o técnicamente imposible. Los beneficios de la póliza están limitados al precio de compra del neumático asegurado, en el momento de la suscripción del contrato, hasta un importe máximo de 300€ por neumático que serán abonados en su cuenta bancaria, por nosotros, luego de haber deducido la franquicia.

2.6 ¿Cuántas reclamaciones de siniestros están permitidas?

La cobertura de su seguro continuará vigente después de haber sido realizada una reparación del neumático asegurado por causa de uno de los siniestros asegurados. En el caso de un reemplazo, su póliza de seguro expira debido a la pérdida del objeto asegurado. En este caso la póliza no será transmitida al neumático(s) de reemplazo. No obstante, usted puede suscribir una nueva póliza al adquirir el neumático de reemplazo en su tienda de neumáticos online.

2.7 ¿Qué es lo que no cubre mi póliza?

Los siguientes casos se hallan excluidos de la cobertura del seguro:

- Robo del neumático asegurado o del vehículo en el que está colocado;
- Deterioro normal o desgaste excesivo;
- Neumáticos de camiones o taxis;
- Daños por los que un tercero es responsable debido a obligaciones legales o contractuales, por ejemplo, la garantía del fabricante
- Daños causados por un tercero debido a la instalación o uso inadecuado del neumático;
- Daños producidos en el perfil del neumático asegurado de menos de 3 mm de profundidad;
- Daños causados por un accidente de tránsito;
- Daños causados durante trayectos "todo terreno" o fuera de la calzada o en carreteras no asfaltadas o daños resultantes de actividades deportivas como por ejemplo ralles y carreras de automóviles;
- Gastos derivados por un neumático no asegurado que se encuentra en el mismo eje que el neumático asegurado;
- Daños ocasionados por un acto intencionado o una conducta negligente;
- Costes relacionados con la reparación o sustitución de un neumático asegurado, por ejemplo, costes de remolque o de montaje;
- Daños producidos por hechos bélicos o terroristas, así como también por hechos relacionados con desastres naturales, revueltas, motines, malestar social y medidas tomadas contra éstos;
- Daños debidos a una presión incorrecta de los neumáticos, a desviaciones de las especificaciones del fabricante, o causados por una configuración incorrecta del chasis o por un almacenamiento inadecuado.

2.8 ¿Cuándo comienza la cobertura de mi póliza?

La cobertura de la póliza comienza el mismo día de la adquisición del neumático asegurado, tal y como consta indicado en la factura de la compra del neumático, siempre y cuando la prima resulte abonada en el plazo señalado en el punto 2.10.

2.9 ¿Cuándo finaliza la cobertura de mi póliza?

La cobertura de seguro de los contratos de un año expira automáticamente después de 12 meses y la de los contratos de dos años expira automáticamente después de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la cobertura del seguro (descrita en el punto 2.8). No se requiere notificación de terminación antes de las fechas de expiración. La cobertura del seguro expirará prematuramente si el neumático dañado se pierde o se reemplaza debido a un incidente asegurado o no asegurado.

2.10 ¿Cómo puedo pagar la prima de mi póliza?

La prima de la póliza se realiza en un único pago y cubre la totalidad del periodo del seguro, debiendo ser abonada en el momento de suscribir la póliza como parte integrante del proceso de compra del neumático. La prima correspondiente al contrato de un año es de 3,90€ por neumático y la correspondiente al contrato de dos años es de 7,50€ por neumático, incluyendo impuestos. La prima tiene que ser abonada mediante los métodos de pagos ofrecidos por su tienda de neumáticos online.

Si el pago de la prima del seguro no se ha realizado inmediatamente después de la contratación del seguro de acuerdo con el punto 2.10, la cobertura del seguro comenzará sólo después de la fecha de entrada en vigor del pago, a menos que usted no sea responsable del incumplimiento o retraso del pago. El asegurador puede impedir su adhesión al contrato de seguro colectivo si usted es responsable del retraso del pago.

Sección 1: Revocación

1.1 Derecho de revocación

Usted puede revocar su contrato de seguro por escrito dentro de los 14 días siguientes a su contratación por cualquier razón. La revocación debe enviarse a Delticom AG, Brühlstr. 11, 30161 Hannover, Alemania, por correo electrónico a mytyres@delti.com. El plazo de revocación comienza con la recepción de los documentos para la cobertura del seguro y de esta instrucción en forma de texto, pero no antes del cumplimiento de nuestras obligaciones de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Para ejercer su derecho de revocación de manera efectiva, su revocación debe ser comunicada a Delticom de manera oportuna, dentro del período de revocación.

1.2. Consecuencias de la revocación

En caso de revocación efectiva, la cobertura del seguro finalizará retroactivamente a la fecha de celebración del contrato de seguro. Si la cobertura del seguro no comienza antes del final del período de revocación, la revocación efectiva resultará en la devolución de los beneficios recibidos y la renuncia a los beneficios derivados (por ejemplo, intereses). Si la cobertura del seguro comienza antes de que finalice el período de revocación, le reembolsaremos la parte de la prima atribuible al período posterior a la recepción de la revocación. En este caso, podremos retener la parte de la prima atribuible al tiempo transcurrido hasta la recepción de la revocación. Es el importe calculado a prorrata según el número de días. El reembolso de los importes que deban reembolsarse se efectuará inmediatamente, a más tardar 30 días después de la recepción de la revocación.

1.3. Información especial

Su derecho de revocación expira si nosotros cumplimos el contrato a petición expresa suya antes de que usted haya ejercido su derecho de revocación.

Fin de la instrucción de revocación

Sección 2: Cobertura del Seguro

2.1 ¿Quién puede suscribir a este tipo de póliza?

Usted como comprador del/los neumático/s (tal y como consta en la factura de los neumáticos) puede adherirse al contrato de seguro de grupo en caso de que los neumáticos no vayan a ser utilizados con fines comerciales.

2.2 ¿Qué es lo que puedo asegurar?

Neumáticos nuevos para turismos, furgonetas o minibuses de hasta 7,5 toneladas de peso máximo total autorizado, motos y vehículos todo terreno (VTT). El neumático debe estar homologado para la circulación por carretera y haber sido adquirido en la tienda de neumáticos online que le ha ofrecido asimismo su póliza de seguro colectivo.

2.3 ¿Cuáles son los riesgos cubiertos por la póliza de neumáticos?

El neumático está asegurado, siempre que haya sido colocado en el vehículo antes del siniestro y si uno de los siguientes riesgos lo convierten en inutilizable:

Sección 3: Obligaciones en el caso de un siniestro

3.1 Como notificar un siniestro

Los siniestros son exclusivamente gestionados por i-surance. Si se trata de un siniestro asegurado, usted deberá notificarlo a través del portal web de la tienda de neumáticos online en la que ha suscrito su póliza, en un plazo máximo de 10 días.

3.2 ¿Debo pagar una franquicia?

Si se trata de un siniestro asegurado que involucra reparación del neumático, no se aplicará ninguna franquicia. Si se trata de un siniestro asegurado que involucra el reemplazo del neumático, se aplicará una franquicia cuyo importe se determinará en función de la antigüedad del neumático asegurado. Su cálculo se realiza tomando como base el precio de compra incluyendo el IVA del neumático asegurado o del neumático de recambio (si el neumático de recambio tiene un valor inferior al del neumático asegurado), tal como aparece en la factura deduciendo sobre este los siguientes porcentajes:

- 25% en el primer año (desde la compra del neumático);
- 50% en el segundo año (desde la compra del neumático).

La franquicia será deducida del importe a ser reembolsado por el reemplazo del neumático asegurado.

3.3 ¿Cuáles son mis obligaciones en caso de siniestro?

Usted tiene las siguientes obligaciones en el caso de notificar un siniestro:

- Debe notificar el siniestro en un plazo máximo de 10 días, aportando la información requerida de manera completa y fidedigna. La información será suministrada completando el formulario online que encontrará en el portal de la tienda de neumáticos online en la que ha suscrito su póliza;
- En el caso de un siniestro con reemplazo de neumático, usted deberá adquirir el neumático de reemplazo en la tienda de neumáticos online en la que ha suscrito su póliza, a menos que sea imposible hacerlo, y luego enviar la factura a i-surance para el reembolso;
- En el caso de acto de vandalismo, usted deberá realizar inmediatamente la denuncia correspondiente ante la policía;
- Deberá aportar la documentación requerida para que podamos comprobar la admisibilidad y el importe que le corresponde percibir por la cobertura de su póliza;
- Si el siniestro asegurado está cubierto por la póliza de un tercero (p. ej.: otra compañía de seguros), usted deberá ejercitar sus derechos directamente frente a la compañía de seguros del tercero.

3.4 ¿Cuáles son las consecuencias en caso incumplir mis obligaciones

Si usted viola sus obligaciones deliberadamente, el asegurador está libre de sus obligaciones. En el caso de una violación de sus obligaciones por negligencia grave, el asegurador tiene derecho a reducir los beneficios del seguro en proporción a la gravedad de su violación.

La aseguradora estará libre de su obligación si usted engaña o trata de engañar a la aseguradora fraudulentamente con respecto a hechos que son relevantes a la validez o cantidad de su reclamo de beneficios de seguro bajo su cobertura de seguro

Sección 4: Información General

4.1 Como realizar una reclamación

Si en alguna ocasión nuestro servicio no satisface sus expectativas, póngase en contacto con i-surance enviando un correo electrónico a tyres@i-surance.eu, o bien a través de nuestro número de teléfono **0900 967 685** o, si lo desea, por correo postal, preferiblemente certificado, a la siguiente dirección: i-surance, Rambla de Catalunya 38, Piso 1 y 2, E-08007 Barcelona. i-surance hará todo lo posible para resolver su reclamación con prontitud y a su entera satisfacción.

En el caso de que la respuesta a su reclamación no fuera de su conformidad podrá dirigirse al Comisionado para la Defensa del Cliente, organismo adscrito a la DGSFP (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones) sito en el Paseo de la Castellana nº 44, 28046 Madrid o por teléfono al **952 24 99 82**.

4.2 ¿Cómo serán tratados mis datos?

Encontrará información más detallada sobre el procesamiento de sus datos en nuestra hoja de información de seguridad de datos, que se puso a su disposición antes de suscribirse al seguro.

4.3 Ley que aplica y jurisdicción

La legislación aplicable al presente contrato será la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y demás normativa española de desarrollo y/o complemento. Todos los litigios que puedan surgir en relación con esta póliza o con la ejecución de la misma, serán resueltos bajo ley española por un tribunal competente en la jurisdicción más próxima al domicilio del asegurado.